MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 14 de octubre de 2013

**Nota DI** N. 06.02.

*Señores:*

**Municipalidad de Itauguá**

*Presente*

***Ref.:*** *Proyecto de Reparaciones y mantenimiento a implementarse en varias Instituciones Educativas:*

1. *Escuela Bás. N° 1.020 "Ybyroty" – Reparaciones y mantenimiento de Techo.*
2. *Colegio Nacional "Héroes del Chaco" – Reparaciones y mantenimiento de Techo.*
3. *Esc. Bás. N° 408 "Amado Bittar" – Reparaciones y mantenimiento de Techo.*
4. *Colegio Nacional "Amado Bittar" – Reparaciones y mantenimiento de Techo.*
5. *Esc. Bás. N° 246 "Maestra Concepción Leyes de Chavez" – Reparaciones y mantenimiento de Techo.*
6. *Esc. Bás. N° 707 "Itauguá" – Reparaciones y mantenimiento de Techo.*
7. *Colegio Nacional de E.M.D. "Itauguá" – Reparaciones y mantenimiento de Techo.*
8. *Esc. Bás. N° 2.958 "Nuestra Sra. de Guadalupe" – Reparaciones y mantenimiento de Techo.*
9. *Esc. Bás. N° 2.959 "Mbocayaty del Sur" – Reparaciones y mantenimiento de Techo.*
10. *Centro Educativo de Jóvenes y Adultos N° 11/51 – Reparaciones y mantenimiento de Techo.*

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 1068/2013, la autorización para la implementación del proyecto de Reparaciones y mantenimiento en Instituciones Educativas con Fondos del FONACIDE, según legajo presentado por expediente N° 1.752 del 09/10/2013 y completado por e-mail.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas presentadas, y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Así mismo, la D.I. no se responsabiliza de los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad de su Institución; ni en el caso de que se utilizare la presente autorización para la realización de obras que no sean las propuestas en las documentaciones remitidas.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, la Dirección de Infraestructura no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas (cómputo métrico); en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..." "...Las intervenciones serán realizados conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."*
b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION: "Art. 37.-...los proyectos de infraestructura y equipamiento* ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***
c. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO;*
d. **La Resolución Ministerial N° 1068/2013** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN INFRAESTRUCTURA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA EDILICIA EDUCATIVA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
e. **La Resolución Ministerial N° 14386** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

**Arq. Bernardo Roberto Moray**
Ing. Especialista en Infraestructura

**Arq. Miriam E. Vellilla de Ortiz.**
Directora de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA